

MEMORANDO

PARA: MARYSOL MENDEZ CORTÉS  
Subdirectora Financiera

DE: VIVIANA ROCÍO BEJARANO  
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Alcance informe seguimiento a la información reportada en SIPROJ con corte a 30 de junio de 2019

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

3-2019-07812

FECHA: 2019-10-24 17:49 PRO 619450 FOLIOS: 2  
ANEXOS:  
ASUNTO: Alcance Informe seguimiento a la información reportada en SIPROJ con corte a 30 de junio de 2019  
DESTINO: Subdirección Financiera  
TIPO: Memorando Interno  
ORIGEN: Oficina de Control Interno

Dando cumplimiento al literal c del art.3º de la Ley 87 de 1993, por medio del cual se estableció que *“La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo”*. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo anterior, en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaria Distrital del Hábitat del 31 de enero de 2019 se presentó la Programación Anual de Auditoría alineada con el *“Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos”* como se observa en el acta N.º 001. En cuanto a la *“evaluación y seguimiento - informes de ley”* se indicó *“el seguimiento a la información reportada en SIPROJWEB”* Bajo este marco de referencia se programó y se desarrolló el mencionado seguimiento.

El resultado es el *“Informe de seguimiento a la información reportada en SIPROJWEB con corte a 30 de junio de 2019”* con Rad. 3-2019-05537 del 05 de agosto de 2019, el cual concluye lo siguiente en cuanto al registro contable:

### Observación 1.

En cuanto a los Procesos judiciales con calificación se indicó que para (6) seis procesos clasificados como obligación probable en el **aplicativo SIPROJWEB** no contaban con calificación de probabilidad y que para los cuales se indicó *“... se recomienda analizar y ajustar teniendo en cuenta que se puede estar desestimando el registro contable de los pasivos contingentes.”*

### Observación 2.

En cuanto a lo mencionado a la diferencia presentada al comparar el valor de \$76.442.952.008 del gasto registrado contablemente en el grupo contable 6358 denominado *“provisión litigios y demandas”* vs el indicado en el *“Reporte Marco Normativo Contable –*



Continuación memorando asunto Alcance Informe de seguimiento a la información reportada en SIPROJWEB con corte 30 de junio de 2019 Página 2 de 4

*Convergencia “generado del aplicativo SIPROJWEB por valor de \$116.476.708.431 para el segundo trimestre de 2019 se indico “se recomienda analizar las diferencias y resultado del mismo realizar los ajustes a los registros contables de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 116 del 06 de abril de 2017.”*

Para las cuales la subdirección Financiera remitió respuesta por medio de memorando con Rad. No 3-2019-05747 del 13 de agosto de 2019 en el cual manifiestan lo siguiente en cuanto a las observaciones realizadas respecto a las afectaciones contables:

### **Respuesta observación 1.**

Con relación a la observación respecto de los procesos clasificados con obligación de probable, donde se destaca la existencia de (6) seis procesos que no cuentan en el **aplicativo SIPROJWEB** con calificación de probabilidad se indica que “...efectivamente los 6 procesos respecto de los cuales se hace la observación no se encuentran registrados en los estados financieros de la secretaria considerando dos situaciones que se presentan. La primera de ellas, dado que en el informe del aplicativo SIPROJ no se tiene una probabilidad final definida y la segunda que el proceso no cuenta con valor presente de la obligación y mucho menos con valor de pretensión, situación que indica claramente que no existe la necesidad de realizar el reconocimiento de ningún tipo de obligación porque la misma no existe...”

### **Respuesta observación 2.**

Respecto a la observación “...que surge para el equipo auditor de comparar el valor reconocido en el gasto provisión litigios y demandas, valores que se encuentran registrados en el grupo 5368 y que ascienden a la suma de \$76.442.952.008 y los valores indicados en el informe de SIPROJ en la columna valor final del contingente por valor de \$116.476.708.431. Es pertinente realizar las siguientes precisiones conceptuales...”

*Mediante resolución SDH-000068 del 31 de mayo de 2018, se adopto el Manual de Políticas Contables (...) En el numeral 2.16 del mencionado manual, se determinó la política contable de provisiones, pasivos contingentes; documento en el cual se estableció los criterios que deben ser tenidos en cuenta para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior y las revelaciones.*

*Respecto de la medición inicial, se rescata lo siguiente:*



Continuación memorando asunto Alcance Informe de seguimiento a la información reportada en SIPROJWEB con corte 30 de junio de 2019

Página 3 de 4

*Para reflejar el efecto significativo del valor en el tiempo, se determina el valor de las provisiones, por el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar las obligaciones*

*Con relación a lo indicado en la medición posterior, se resalta lo siguiente:*

*La actualización de la provisión del contingente judicial, por efecto de reflejar el valor del dinero en el tiempo, se mide por el valor presente de la valoración actualizada y su ajuste se reconoce como gasto financiero por actualización financiera de provisiones, o como ingreso por recuperaciones.*

*Por lo expuesto, el equipo auditor, no debe tomar los valores indicados en el informe de SIPROJ en la columna valor final del contingente por entidad, sino que debe considerar lo indicado en el Manual de Políticas Contables de Bogotá, donde se establece que la medición posterior se realiza por el valor presente de la valoración actualizada.”*

### **Respuesta de control Interno**

Partiendo de las respuestas dadas a las observaciones por parte de la Subdirección Financiera y teniendo en cuenta que la fuente para realizar el reconocimiento contable del contingente judicial es el “*Reporte Marco Normativo Contable – Convergencia*” generado del aplicativo SIPROJWEB de la Secretaria Jurídica Distrital, se generan inquietudes en cuanto a la interpretación de la información que provee el mismo para realizar el registro contable de los procesos que no cuentan con calificación de probabilidad y el valor final del contingente judicial los cuales son reconocidos en los Estados Financieros de la entidad.

Por lo cual se realizó mesa de trabajo con la Secretaria Jurídica Distrital la cual dio precisión en cuanto a la interpretación de la información del “*Reporte Marco Normativo Contable – Convergencia*” generado del aplicativo SIPROJWEB en el siguiente sentido:

- Para determinar la clasificación y medición de las obligaciones contingentes judiciales en contra que corresponden a los litigios y demandas, se definen tres rangos Probable, posible y remoto, si los mismos no cuentan con calificación de probabilidad, esto es el proceso no cuenta con valor presente de la obligación por tanto tampoco de pretensión, no generan un valor contingente a registrar contablemente.
- En cuanto al valor final del contingente judicial indicado en el informe “*Reporte Marco Normativo Contable – Convergencia*” de SIPROJWEB para un periodo determinado, el mismo no es el valor a registrar contablemente, es insumo para teniendo en cuenta la



Continuación memorando asunto Alcance Informe de seguimiento a la información reportada en SIPROJWEB con corte 30 de junio de 2019 Página 4 de 4

medición inicial y la medición posterior definida en la política contable de provisiones, pasivos contingentes determinar el mismo.

### Conclusiones

Teniendo en cuenta la aclaración en cuanto la interpretación de la información que provee el referido reporte del aplicativo SIPROJWEB y una vez realizada la verificación de los registros contables para el segundo trimestre de 2019, se retiran del informe las observaciones realizadas en el numeral 5. *“observaciones resultantes del seguimiento a la información reportada en sistema de información de procesos judiciales de Bogotá d.c. SIPROJWEB - secretaría distrital del hábitat”* de igual manera lo indicado en el numeral 7 *“recomendaciones”* en cuanto al reconocimiento del contingente judicial en los Estados Financieros.

Cordialmente,

  
VIVIANA ROCIO BEJARANO  
Asesora de Control Interno

Con copia Dr. Guillermo Herrera Castaño – Secretario Distrital de Hábitat

Elaboró: Francisco Venegas M – Profesional Control Interno <sup>FV</sup>  
Revisó: Viviana Bejarano – Asesora de Control Interno <sup>JB</sup>  
Aprobó: Viviana Bejarano – Asesora de Control Interno <sup>JB</sup>